

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>45.243.189</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		13.048
07		INGRESOS DE OPERACION		44.980.521
	02	Venta de Servicios		44.980.521
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		247.620
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		198.688
	99	Otros		48.932
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>45.243.189</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.561.220
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	18.406.731
25		INTEGROS AL FISCO		5.649.933
	01	Impuestos		5.649.933
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		791.083
	03	Vehículos		282.555
	04	Mobiliario y Otros		109.018
	05	Máquinas y Equipos		36.225
	06	Equipos Informáticos		109.710
	07	Programas Informáticos		253.575
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.832.222
	02	Proyectos		1.832.222
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 31
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.810
- No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$37.312, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un periodo superior a 15 días.
- Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.
- El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 557.225

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 167.894

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 759.628

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 26

- Miles de \$ 127.976

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 200.321